

INFORME SECRETARIAL: 13 DE JUNIO DE 2022. En la fecha se ingresa el expediente al Despacho del Señor Juez, informando que la demanda no fue subsanada. Sírvase proveer.

La Secretaria,

MARTHA CECILIA RODRIGUEZ NIÑO

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

ADJ.APOYO JUDICIAL (REVISION INTERDICCION) No. 1100131100032003 00536 00

Como quiera que la parte demandante no dio cumplimiento al auto inadmisorio de la demanda fechado 2 de junio de 2022, el Despacho en aplicación del artículo 90 inciso cuarto del C. G. del P., dispone:

RECHAZAR la presente demanda de ADJUDICACIÓN DE APOYO JUDICIAL iniciada por MARIA GRACIELA RODRIGUEZ DE GOMEZ, GERMAN RODOLFO GOMEZ RODRIGUEZ y OMAR ALFONSO GOMEZ RODRIGUEZ en contra de NESTOR MIGUEL GOMEZ RODRIGUEZ, mediante apoderado judicial. Por secretaría devuélvase los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

YCBR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 38 HOY 23 DE JUNIO DE 2022**
MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Firmado Por:

**Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47c03cfa46007bb006a73051a6c184c2a637a91b0e649ab3d2373f2050b248b7**

Documento generado en 22/06/2022 03:44:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**